SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Bienes Nacionales

PONE TÉRMINO A DESTINACIÓN DE INMUEBLE FISCAL AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES – SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VALPARAÍSO

VALPARAÍSO, 12 ABR. 2012

PLRM/SRL/CGGA
EXENTA Nº

1270

VISTOS:

Estos antecedentes; en particular el Documento Conductor Nº 269258 de la Encargada de la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Valparaíso; lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977, en sus artículos 46 y 56; en el D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010; el D.S. N° 54 de 12.04.2010, modificado por D.S. Nº 81 de 20.04.2010, todos del Ministerio de Bienes Nacionales y lo dispuesto en la resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 291, de 5 de octubre de 1989, modificada por resolución Nº 717 de 17 de mayo de 2001, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se destinó a la misma, el inmueble fiscal ubicado en calle Tres Poniente Nº 866, departamento Nº 401 y bodega Nº 13, edificio Algeciras, comuna de Viña del Mar, provincia y región de Valparaíso, inscrito a nombre del Fisco de Chile a Fs. 6040 vta. N° 10027 en el Registro de Propiedad del año 1988 en el Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso y a fs. 546 N° 739 en el Registro de Propiedad del año 2001 en el Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.

Que el departamento individualizado ingresó al patrimonio fiscal al suceder por causa de muerte a don Jaime Ureta Arellano, según auto de posesión efectiva inscrita a fojas 6040, Nº 10026 en el Registro de Propiedad de 1998 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso y la bodega por resolución definitiva de 11 de enero de 2001 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales en expediente administrativo Nº 056SaAA000809 de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 2695/1979.

Que la normativa vigente contenida en el DL 1939/1977, artículo 46, dispone que este Ministerio de Bienes Nacionales liquidará los bienes inmuebles hereditarios, a más tardar en el plazo de dos años a contar de la fecha en que se conceda al Fisco la posesión efectiva de la herencia.

R E S U E L V O:

Se pone término a la destinación otorgada mediante resolución Nº 291, de 5 de octubre de 1989, modificada por resolución Nº 717 de 17 de mayo de 2001, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a la misma, del inmueble fiscal ubicado en calle Tres Poniente Nº 866, departamento Nº 401 y bodega Nº 13, edificio Algeciras, comuna de Viña del Mar, provincia y región de Valparaíso, inscrito a nombre del Fisco de Chile a Fs. 6040 vta. N° 10027 en el Registro de Propiedad del año 1988 en el Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso y a fs. 546 N° 739 en el Registro de Propiedad del año 2001 en el Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.

Anótese, notifíquese, comuníquese y archívese

PAOLA LA ROCCA MATTAR
Secretaria Regional Ministerial
de Bienes Nacionales - Región Valparaíso

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
V REGION VALPARAISO

REF.; Destina al Ministerio de Bienes Nacionales, inmueble en la Va. Región.

VALPARAISO, 05 OCT 1989

EXENTA Nº 291 /:-

V I S T O S :

Estos antecedentes; lo resuelto por el Sr. Ministro de Bienes Nacionales en Providencia Nº 1539 de 08/09/89 adjunto; teniendo presente lo dispuesto en el Art. Nº 56 del D.L. Nº--- 1.939, de 1977, la Resolución Nº 600 de 1977, modificada por la Resolución Nº 1.050 de 1980, ambas de la Contraloría General de la República y D. . Nº 91 de 1983 del Ministerio de Bienes Nacionales.

R E S U E L V O :

Destínase al Ministerio de Bienes -- Nacionales- Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Va. Región, el inmueble fiscal ubicado en Departamento Nº 401 Edificio - Algeciras, situado en calle 3 Poniente Nº 866, comuna de Viña del Mar, - provincia de Valparaíso, Va. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. -- 6040vta. Nº 10.027 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes - Raíces de Valparaíso, correspondiente al año 1988, de una superficie de 64,00 m2, individualizado en el Plano Nº -6-4934 C.U. con los siguientes deslindes:

NORTE : Terrenos de copropiedad y acceso, en 5,00 metros.
ESTE : Departamento Nº 402, en 12,80 metros.
SUR : Terrenos de copropiedad en 5,00 metros.
OESTE : TErrenos de copropiedad, que lo separa de calle 3 Poniente, en 12,80 metros.

El Servicio beneficiario deberá dedicar la propiedad a casa habitación para los funcionarios dependientes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Va. Región.

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1.939, se pondrá término de -- inmediato a la destinación, bastando para ello, el sólo informe de la -- Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Va. Región,-- que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Del mismo modo, se pondrá término a la concesión cuando así lo requiera el interés del Estado.

ANOTESE, REGISTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO"

HORACIO ESPINOSA DUEÑAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES VA. REGION

GDM/tsd.